
Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
19 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Comisión Principal III

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 9 de agosto de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Denissen (Países Bajos)

Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

Intercambio específico de opiniones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Intercambio general de opiniones (continuación)

1. **El Sr. Yoseph** (Etiopía) dice que el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares establece el derecho inalienable de los Estados a desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con determinadas disposiciones del Tratado. El Tratado también establece para los Estados poseedores de armas nucleares la obligación de poner los beneficios potenciales de cualquier aplicación pacífica de las explosiones nucleares a disposición de los Estados partes no poseedores de armas nucleares de forma no discriminatoria y sin cargo alguno para la investigación y el desarrollo. Sin embargo, la realidad actual demuestra que queda mucho por hacer, sobre todo en lo que respecta al fortalecimiento de la cooperación internacional.

2. Casi 700 millones de personas en África no tienen acceso a energía limpia. La mitad de los países del continente carece de aparatos de radioterapia, y muchos más no disponen de tecnología de radiación suficiente para satisfacer las necesidades médicas de su población. El subdesarrollo del sector agrícola y la inseguridad alimentaria son consecuencia de la falta de capacidad y de tecnología nuclear para almacenar y conservar los productos agrícolas. La aplicación de la tecnología nuclear tiene un papel fundamental que desempeñar a la hora de afrontar estos desafíos. Los Estados de África necesitan que la energía nuclear forme parte de sus combinaciones energéticas para cumplir la Agenda 2063 de la Unión Africana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se necesitan esfuerzos rigurosos para equipar a los sectores sanitario, agrícola e hídrico, entre otros. La Comisión Africana de Energía Nuclear desempeña un papel importante a este respecto al promover la cooperación regional y subregional en los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología.

3. Etiopía ha firmado un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como marcos programáticos nacionales consecutivos que abarcan esferas como la seguridad y la protección radiológica nuclear. El OIEA ha proporcionado apoyo para la formación y el desarrollo de la capacidad, especialmente en el ámbito del diagnóstico de enfermedades zoonóticas. Su Gobierno espera intensificar su cooperación con los Estados poseedores de armas nucleares y el OIEA para alcanzar sus objetivos nacionales en lo que respecta al uso pacífico de la tecnología nuclear.

4. La iniciativa Rayos de Esperanza para el tratamiento del cáncer, puesta en marcha a principios de este año con el fin de apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, es fundamental para África. El OIEA debe redoblar sus esfuerzos para aplicar esa iniciativa y colaborar activamente con la Comisión Africana de Energía Nuclear para alcanzar los objetivos correspondientes. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben aumentar significativamente su inversión en las iniciativas de desarrollo relacionadas con la energía nuclear.

5. **El Sr. Viinanen** (Finlandia) dice que el Tratado sobre la No Proliferación consagra el derecho inalienable de todos los Estados partes a los usos pacíficos de la energía nuclear sin discriminación y establece un marco para las salvaguardias, que son fundamentales para mantener la confianza en el carácter pacífico de las actividades nucleares y prevenir la proliferación nuclear. Y lo que es más importante, el Tratado también garantiza que la energía nuclear y otras tecnologías nucleares pacíficas estén a disposición de los Estados no poseedores de armas nucleares. La energía nuclear es un medio importante y eficaz en función del costo para alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono, que Finlandia aspira a conseguir en 2035. Las nuevas tecnologías, como los pequeños reactores modulares, también tendrán efectos positivos, entre otras cosas, en lo que respecta a una mayor integración de la energía nuclear con la procedente de fuentes renovables.

6. El uso de la energía nuclear requiere un compromiso y una planificación a largo plazo, desde la construcción inicial de las centrales hasta la eliminación final de los desechos radiactivos. A la hora de planificar cualquier tipo de instalación nuclear, es crucial garantizar la seguridad, la protección y las salvaguardias mediante el diseño. Esa estrategia aporta beneficios a todas las partes, gracias a unas salvaguardias más eficientes y eficaces movilizadas mediante un esfuerzo común de todas las partes, incluidos los diseñadores, los operadores y los reguladores de las centrales y el OIEA. Finlandia facilita el máximo nivel de aplicación de las salvaguardias del OIEA, al haber concertado hace 50 años un acuerdo de salvaguardias amplias y firmado posteriormente un protocolo adicional. Todos los Estados deberían firmar dichos protocolos, que constituyen la norma actual en materia de salvaguardias nucleares y mejoran el desempeño de los organismos nacionales de regulación al ofrecerles una visión completa de las actividades del ciclo del combustible en sus respectivos países.

7. En Finlandia está a punto de concluir la construcción de un repositorio geológico para el

combustible nuclear gastado. Puesto que la aplicación de las medidas de salvaguardia tradicionales del OIEA no sería posible tras la eliminación del combustible gastado, se introducirán nuevas salvaguardias. Será indispensable asegurar que el operador y las autoridades dispongan de los conocimientos adecuados sobre los desechos nucleares del repositorio. Este constituirá una solución segura, sujeta a salvaguardias, para gestionar los desechos nucleares. Finlandia ha solicitado que el OIEA aplique todas las medidas y acciones necesarias para confirmar que nunca se asociarán actividades o materiales no declarados con el repositorio geológico.

8. Las aplicaciones nucleares podrían aportar enormes beneficios a millones de personas en todo el mundo, al tiempo que desempeñarían un papel importante en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo, en los ámbitos de la energía, la salud, la medicina, la alimentación, la agricultura y el agua. La energía nuclear también podría contribuir a garantizar la seguridad del abastecimiento nacional de energía, alcanzar los objetivos de emisiones acordados y mitigar el cambio climático. Finlandia apoya el programa de cooperación técnica del OIEA mediante contribuciones anuales.

9. Preocupa profundamente a Finlandia la falta de aplicación por parte de la Federación de Rusia de los siete pilares indispensables de la seguridad nuclear tecnológica y física establecidos por el Director General del OIEA en marzo de 2022. Los ataques indiscriminados de las fuerzas armadas rusas contra instalaciones nucleares ucranianas y sus alrededores han aumentado el riesgo de un accidente nuclear, con consecuencias potencialmente graves para la salud humana y el medio ambiente.

10. El desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear tiene un enorme potencial, pero también requiere un alto grado de responsabilidad por parte de los Estados que pretenden utilizarlos. Para beneficiarse plenamente de las tecnologías nucleares, los Estados deben contar con las normas más estrictas de seguridad nuclear física y tecnológica y salvaguardias y comprometerse plenamente con la no proliferación, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación.

11. **La Sra. Kuzee** (Namibia) dice que Namibia sigue plenamente comprometida con los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación, a saber, la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y el derecho a la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Reconoce que los pilares son interdependientes y resultan más eficaces cuando funcionan en forma conjunta. Además, es esencial velar

por que todos los Estados Partes puedan ejercer su derecho inalienable, en virtud del artículo IV del Tratado, a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Las medidas e iniciativas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear tecnológica y física no deben utilizarse como pretexto para denegar o restringir los derechos inalienables de los países en desarrollo.

12. El OIEA proporciona el marco para el sistema de salvaguardias, garantizando así que la aplicación de las tecnologías nucleares se integre en las iniciativas y los planes de desarrollo existentes. También apoya la determinación de las esferas en las que dichas tecnologías podrían desplegarse con provecho. La cooperación técnica entre Namibia y el OIEA es indispensable para la creación de capacidad nacional mediante la adquisición de aptitudes y conocimientos en ciencia y tecnología nucleares, lo que también facilitará la transferencia de tecnología. El Organismo debe dar prioridad al desarrollo y la transferencia de tecnología nuclear asequible para mejorar la capacidad científica y tecnológica, con miras a ampliar y promover la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos en los países en desarrollo.

13. Namibia acoge con beneplácito las iniciativas del OIEA para aumentar las oportunidades de las mujeres en la ciencia nuclear y el desarme. Se debe seguir prestando atención al importante nexo entre género, desarme y desarrollo.

14. Ningún país necesita armas nucleares para resolver conflictos. Los usos pacíficos de la tecnología nuclear siguen siendo beneficiosos para los Estados partes y, cuando se regulan de forma apropiada, promueven la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

15. **La Sra. Quintero Correa** (Colombia) dice que es crucial preservar la integridad del Tratado sobre la No Proliferación. Durante la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, se deben reafirmar los compromisos acordados en las Conferencias de Examen anteriores y deben establecerse medidas para acelerar la implementación del Tratado. La historia ha mostrado las catastróficas consecuencias humanitarias y ambientales del empleo de armas nucleares. A fin de asegurar que promueva el bienestar de la humanidad, la energía nuclear debe utilizarse únicamente con fines pacíficos y para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. El derecho inalienable de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado, y a participar en el intercambio y la

transferencia más amplios posibles de conocimientos, equipo y tecnología nucleares, constituye un pilar fundamental del régimen de desarme nuclear y no proliferación. Es preciso robustecer la asistencia y la cooperación técnica, con miras a ampliar el uso pacífico de la ciencia y la tecnología nucleares y mejorar el acceso a sus beneficios, especialmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, así como los marcos programáticos nacionales del OIEA.

17. La Conferencia de Examen en curso constituye una oportunidad para fortalecer la aplicación del artículo IV del Tratado y la cooperación al respecto, en particular en lo que se refiere a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a los desafíos actuales relacionados con el desarrollo sostenible y el cambio climático. Colombia encomia la labor del OIEA en la creación de capacidad para los Estados en relación con la pandemia de COVID-19, así como su desarrollo de iniciativas para hacer frente a los agentes zoonóticos y mejorar las capacidades de los países para responder ante posibles nuevas pandemias.

18. La tecnología nuclear puede aportar una contribución significativa al desarrollo. Es necesario movilizar recursos para esas aplicaciones y crear capacidad en ciencia y tecnología nucleares con fines pacíficos, especialmente en los países en desarrollo. Por ello, el programa de cooperación técnica del OIEA debe contar con recursos suficientes, seguros y previsibles, y es preciso redoblar los esfuerzos en ese sentido.

19. Las salvaguardias para los programas nucleares, así como las medidas de seguridad nuclear tecnológica y física, son fundamentales. La promoción de una cultura de la seguridad debe guiar las actividades y los programas nucleares. La labor del OIEA es importante a este respecto, y su delegación desea hacer referencia al documento de trabajo titulado “Reconocimiento de los Siete Pilares del OIEA en el contexto del artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (NPT/CONF.2020/WP.69). La seguridad en el transporte de materiales radiactivos y el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad tecnológica y física también son cruciales, al igual que garantizar las protecciones ambientales pertinentes. Es importante que prosiga la comunicación entre los Estados ribereños y los Estados remitentes sobre estas cuestiones.

20. Colombia apoya la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas de desarme y no proliferación, y la

promoción de la ciencia y la tecnología nucleares y sus aplicaciones para el desarrollo.

21. **El Sr. Rojas** (Perú) dice que es necesario aplicar los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de manera equilibrada y simultánea. Además, debe respetarse estrictamente el artículo IV, relativo al derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Ninguna de las disposiciones del Tratado debe interpretarse en un sentido que afecte a ese derecho. El artículo IV se refiere al compromiso de los Estados partes de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica a través de mecanismos de cooperación que tengan debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo. A este respecto, la labor del OIEA es encomiable, tanto en lo que se refiere al sistema de salvaguardias como al fomento de la cooperación internacional para los usos pacíficos de la energía nuclear. En medio de los actuales desafíos y tensiones geopolíticas, el Perú reitera su respaldo a la labor del Director General del OIEA e insta a todos los Estados a cooperar, de buena fe, para que el Organismo pueda cumplir su mandato.

22. El apoyo prestado por el OIEA al Perú le ha permitido realizar avances significativos en ámbitos de especial relevancia, como la salud humana y la seguridad alimentaria. Como resultado, se han desarrollado varios proyectos, entre ellos el de mejora del diagnóstico y tratamiento de tumores en pacientes pediátricos y el de refuerzo de la capacidad de vigilancia, detección temprana y contención de plagas en los cultivos de banano. El Organismo también ha brindado asistencia y cooperación a sus Estados miembros mediante una respuesta eficiente y oportuna a la pandemia de COVID-19, y desempeña un papel importante en la detección de las enfermedades zoonóticas y la respuesta al respecto. En este sentido, la iniciativa Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC) brindará un importante apoyo a la comunidad internacional para prevenir futuras pandemias.

23. La cooperación directa entre el OIEA y sus Estados miembros se complementa con el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, que constituye un excelente marco para un enfoque más estratégico del uso de la tecnología nuclear con el fin de afrontar los problemas comunes de la región. En la distribución de los recursos del OIEA debe tenerse en cuenta el número de proyectos que se ejecutan en las distintas regiones. La activa participación del Perú en los programas de cooperación

es muestra de su apoyo al uso pacífico de la energía nuclear, que siempre ha defendido y fomentado. El Perú seguirá cumpliendo las disposiciones del Tratado en ese ámbito, ya que su implementación tiene un impacto directo en su población y contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular para los países en desarrollo.

24. **El Sr. Işilak** (Türkiye) dice que todos los Estados partes, sin discriminación, deben poder beneficiarse de la tecnología nuclear, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación. La energía nuclear, la ciencia y la tecnología han contribuido sustancialmente a mejorar la calidad de vida en todo el mundo y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, la energía nuclear desempeña un papel integral en las transiciones a energías con bajas emisiones de carbono.

25. El OIEA cumple una función central e inestimable en la cooperación nuclear internacional. También contribuye al desarrollo socioeconómico mundial y a la lucha contra los desafíos nuevos y emergentes, como la propagación de enfermedades zoonóticas, el cambio climático y la contaminación por plásticos. Es de vital importancia garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades de cooperación técnica del OIEA. El Organismo también desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la seguridad del material nuclear, así como la aplicación de las salvaguardias.

26. Türkiye está estableciendo su infraestructura de energía nuclear en estrecha cooperación con el OIEA y aplica estrictamente sus recomendaciones a fin de garantizar que las normas de seguridad y protección en su programa de energía nuclear sean del más alto nivel. En el documento de trabajo titulado “Recomendaciones propuestas a consideración de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (NPT/CONF.2020/WP.10, también conocido como el documento de la “zona de aterrizaje”), de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, se ofrecen valiosas recomendaciones concretas y prácticas sobre los usos y aplicaciones pacíficos de la tecnología nuclear.

27. Su delegación desea destacar la importancia de la seguridad y la protección de las instalaciones y los materiales nucleares en Ucrania. No se deben emprender acciones que los pongan en peligro y se debe actuar con la máxima moderación. Los últimos acontecimientos en la central nuclear de Zaporizhzhia y sus alrededores son especialmente alarmantes. A este respecto, deben tenerse en cuenta los siete pilares establecidos por el Director General del OIEA. Türkiye ha organizado varias reuniones entre el Director General del OIEA y

las autoridades ucranianas y rusas, respectivamente. Es necesario que haya una comunicación y una cooperación continuas e ininterrumpidas entre las autoridades nacionales pertinentes y el Organismo.

28. **El Sr. Lilly** (Nueva Zelanda) dice que los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación son cruciales para su integridad y credibilidad. La aplicación del tercer pilar, los usos pacíficos de la energía nuclear, ha brindado amplios beneficios a la comunidad internacional, como los avances en el control de plagas, el mayor rendimiento de los cultivos y la mejora del tratamiento del cáncer, y hay potencial para hacer aún más. La tecnología nuclear podría tener un valor significativo en las iniciativas internacionales de desarrollo, incluidas las iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A este respecto, Nueva Zelanda participa activamente en proyectos encaminados a afrontar los desafíos del desarrollo en la región, en cooperación con el OIEA.

29. Para aprovechar las ventajas de la ciencia y la tecnología nucleares, el intercambio y la cooperación en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear deben seguir sustentándose en el sistema internacional de salvaguardias gestionado por el OIEA y en el régimen más amplio de no proliferación. El uso pacífico de dicha tecnología no podría tener lugar en ausencia de las garantías que solo pueden brindar las salvaguardias del OIEA. Nueva Zelanda toma en serio sus obligaciones a este respecto, como demuestra la aplicación de un protocolo adicional y un protocolo modificado sobre pequeñas cantidades a su acuerdo de salvaguardias. Un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional constituye la norma actual en materia de verificación. Por lo tanto, todos los Estados que aún no hayan firmado un protocolo adicional deberán hacerlo lo antes posible.

30. A pesar de haber optado por no utilizar energía nuclear, Nueva Zelanda reconoce el derecho de los Estados partes a hacerlo en virtud del artículo IV del Tratado. Las operaciones de energía nuclear deben regirse por las normas de seguridad y protección más estrictas posibles, incluso en las fases de transporte y gestión de desechos. Los efectos de los accidentes nucleares, en particular los ocurridos durante el transporte marítimo de material nuclear, pueden ser duraderos y nefastos por su impacto en la salud humana y ambiental. Como Estado ribereño, Nueva Zelanda promueve desde hace tiempo el transporte marítimo seguro de material radiactivo. Los Estados ribereños y otros Estados interesados deben recibir notificación previa de los envíos de material nuclear. El diálogo y la cooperación en curso entre los Estados ribereños y los Estados remitentes en relación con los protocolos de

comunicación de los envíos de determinados materiales radiactivos se acogen con beneplácito, al igual que los esfuerzos por mejorar el régimen internacional de responsabilidad nuclear.

31. La seguridad nuclear es primordial para la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Nueva Zelandia mantiene su compromiso de reforzar las normas internacionales de seguridad, entre otras cosas, aportando recursos extrapresupuestarios al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA. El imperativo de una seguridad nuclear efectiva se aplica a todos los Estados, incluidos los que solo poseen pequeñas cantidades de material nuclear y radiactivo. La seguridad nuclear no debe considerarse una carga o una restricción, sino que debe reconocerse como un componente indispensable del uso responsable de la tecnología nuclear.

32. Es importante reconocer la amenaza sin precedentes que representa para la seguridad nuclear tecnológica y física el ataque ilegal y no provocado de Rusia contra Ucrania. Las acciones de Rusia han puesto en peligro los pilares indispensables de la seguridad nuclear tecnológica y física establecidos por el Director General del OIEA. Nueva Zelandia sigue condenando las acciones de Rusia de la forma más enérgica posible. Su delegación apoya el documento de trabajo del Grupo de los Diez de Viena ([NPT/CONF.2020/WP.3/Rev.1](#)), que incluye recomendaciones sobre los usos pacíficos de la energía nuclear y sobre la seguridad nuclear tecnológica y física.

33. **El Sr. Baumann** (Suiza) dice que el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos es un elemento central del Tratado sobre la No Proliferación. Para crear un entorno propicio a la cooperación nuclear y al uso de la energía nuclear para aplicaciones pacíficas, hace falta un sólido régimen de no proliferación y salvaguardias, que debe incluir los controles de las exportaciones.

34. El programa de cooperación técnica del OIEA desempeña un papel esencial para que los países puedan alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Suiza es uno de los principales contribuyentes al Fondo de Cooperación Técnica, y también aporta importantes contribuciones extrapresupuestarias.

35. Garantizar que la energía nuclear se utilice con fines pacíficos, de forma segura y protegida, requiere una fuerza de trabajo calificada. Suiza colabora con el OIEA para apoyar sus actividades de creación de capacidad. También contribuye al Programa de Becas Marie Skłodowska-Curie, con miras a dar más oportunidades profesionales en el campo nuclear a

mujeres jóvenes. La aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear es crucial para el uso pacífico de la energía nuclear. Todos los Estados partes deben adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear y a otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

36. Las amenazas a la seguridad de las instalaciones nucleares, como las derivadas de la agresión rusa contra Ucrania, son inaceptables y ponen en peligro el acceso de los Estados partes a los beneficios de sus usos pacíficos. Suiza condena el irresponsable ataque de Rusia contra la central nuclear de Zaporizhzhia. Los recientes informes sobre la reanudación de las actividades militares en esa zona son especialmente preocupantes. Los ataques armados contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del estatuto del OIEA. Suiza insta a todas las partes en el conflicto a que se abstengan de llevar a cabo operaciones militares en las proximidades de las instalaciones nucleares y a que respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Los siete pilares de la seguridad nuclear tecnológica y física, definidos por el Director General del OIEA, constituyen elementos esenciales de la seguridad nuclear tecnológica y física y deben respetarse en cualquier circunstancia, incluso durante un conflicto armado.

37. Aunque la seguridad es una responsabilidad nacional, el OIEA desempeña un papel importante en la elaboración de normas acordadas a nivel multilateral y en la prestación de servicios de creación de capacidad y asesoramiento, como las misiones de revisión por pares. Los resultados de las misiones de revisión por pares en las que ha participado Suiza subrayan su compromiso de mejorar constantemente sus regímenes de seguridad nuclear tecnológica y física.

38. En los últimos años se han producido avances significativos en los ámbitos de la seguridad nuclear y los usos pacíficos. Durante la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, se reafirmó el compromiso colectivo en favor de una arquitectura de seguridad mundial sólida y la función central de coordinación del OIEA. Suiza acoge con beneplácito la entrada en vigor de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en 2016 y el éxito de la primera Conferencia de las Partes en la Enmienda. La Conferencia Ministerial del OIEA sobre Ciencia y Tecnología Nucleares celebrada en 2018 también fue un gran éxito y subrayó el importante papel de la ciencia y la tecnología nucleares en la consecución de la Agenda 2030; debería hacerse un seguimiento de dicha conferencia ministerial.

39. **El Sr. Zlenko** (Ucrania) dice que el Tratado sobre la No Proliferación garantiza el derecho de todos los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con sus obligaciones básicas en materia de no proliferación. Además, Ucrania promueve un enfoque equilibrado de la aplicación de los tres pilares del Tratado.

40. Desde el 24 de febrero de 2022, fecha en que comenzó la agresión en gran escala de Rusia contra Ucrania, el derecho de su país a utilizar y desarrollar la energía nuclear se ha visto perjudicado hasta un punto nunca antes visto en la historia mundial. El agresor atacó la infraestructura civil ucraniana, incluidas sus instalaciones cruciales, creando así amenazas sin precedentes para la seguridad nuclear tecnológica y física de Ucrania y la comunidad internacional. La zona de exclusión de Chornóbyl fue utilizada por los soldados rusos para avanzar hacia Kyiv, mientras que la central nuclear de Zaporizhzhia fue tomada por el ejército ruso el 4 de marzo de 2022, tras un intenso bombardeo de sus instalaciones. Lamentablemente, la comunidad internacional y el OIEA no estaban preparados para las amenazas y los desafíos en el ámbito nuclear creados por la guerra de Rusia contra Ucrania. También quedó claro que todas las acciones de Rusia fueron deliberadas, coordinadas y bien planificadas. Al bombardear y ocupar las instalaciones nucleares ucranianas, Rusia ha violado flagrantemente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, que prohíben las acciones militares en las inmediaciones de instalaciones nucleares y contra ellas.

41. Rusia no se ha limitado a desplegar personal de la empresa energética rusa, efectivos militares y equipo en el territorio de la central nuclear de Zaporizhzhia. Desde la toma de la central por Rusia, los empleados y residentes locales están sometidos a constantes presiones físicas y psicológicas, como consecuencia de secuestros, detenciones ilegales, interrogatorios, torturas y el bloqueo de las comunicaciones. Además, los misiles rusos sobrevuelan sistemáticamente las centrales nucleares ucranianas en funcionamiento, lo que aumenta mucho el riesgo de accidentes nucleares, dado el bajo nivel de precisión de los ataques rusos. También hay motivos razonables para creer que Rusia podría utilizar el material nuclear ucraniano incautado para provocaciones y actos terroristas en terceros países, con el objetivo de acusar a Ucrania de proliferación y otras actividades ilegales.

42. No hay límites para el terrorismo nuclear practicado por Rusia. El 5 de agosto de 2022 y en los días posteriores, las fuerzas de ocupación rusas

bombardearon el territorio de la central nuclear de Zaporizhzhia, lo que provocó daños en partes de la instalación y sus equipos, incluida la línea de alimentación de alta tensión, la estación de nitrógeno-oxígeno y tres sensores de vigilancia de la radiación cerca del almacenamiento en seco de combustible nuclear gastado. La situación se complicó seriamente porque el ejército de ocupación colocó su equipo militar, incluso armas y explosivos, en las salas de máquinas de dos unidades eléctricas. Ucrania reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que clausure el espacio aéreo sobre las centrales nucleares de Ucrania y proporcione sistemas de defensa antiaérea. Ello contribuiría a proteger todas las centrales nucleares ucranianas y devolvería a Ucrania el control de la central nuclear de Zaporizhzhia.

43. En la crítica coyuntura actual, la comunidad del Tratado sobre la No Proliferación debería prestar especial atención a los ataques armados contra instalaciones nucleares. La Conferencia de Examen también debería reconocer que tales ataques constituyen una violación del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y del estatuto del OIEA. Existe una clara necesidad de asumir compromisos jurídicamente vinculantes que prohíban los ataques armados contra las instalaciones nucleares dedicadas al uso pacífico de la energía nuclear.

44. **El Sr. Sobral Duarte** (Brasil) dice que el uso pacífico de la energía nuclear es una cuestión de gran importancia. Los progresos en la promoción y transferencia de tecnología nuclear para el progreso socioeconómico sostenible en los países en desarrollo son particularmente valiosos. Durante la Conferencia de Examen en curso debería darse más importancia al tercer pilar del Tratado sobre la No Proliferación. A este respecto, es preciso intensificar los trabajos de la Comisión, velando al mismo tiempo por que la atención no se desvíe de los avances en otros pilares, en particular el del desarme nuclear.

45. Las tecnologías nucleares pacíficas ya no son patrimonio exclusivo de los países desarrollados. Más bien, se han convertido en un componente central de la agenda nuclear mundial, habida cuenta de sus diversas contribuciones al desarrollo social y económico sostenible. La tecnología nuclear contribuye, entre otras cosas, a la seguridad energética, la mitigación del cambio climático, la atención de la salud y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Debe fortalecerse el papel central del OIEA en todas esas iniciativas, teniendo en cuenta su mandato, en virtud de su estatuto, de tratar de acelerar y ampliar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en todo el mundo. La aplicación del

mandato de verificación del OIEA no debe ir en detrimento de su papel en la promoción de los usos pacíficos de la tecnología nuclear. El Brasil apoya diversas iniciativas en ese ámbito, así como la participación activa del Organismo en los períodos de sesiones más recientes de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

46. El Brasil, que cuenta con instituciones médicas prestigiosas, equipo e instalaciones de amplia disponibilidad y profesionales altamente calificados, es un asociado importante para el OIEA en proyectos regionales e interregionales encaminados a impartir formación en procedimientos especializados y buenas prácticas. Por conducto del Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, el OIEA contribuye desde hace tiempo al desarrollo y la difusión de diversas técnicas en numerosos ámbitos en el Brasil y la región. La Conferencia de Examen podría empoderar aún más al OIEA, de modo que pueda ayudar a sus Estados miembros a reforzar sus capacidades nucleares en apoyo de su desarrollo tecnológico y económico. Para ello, el programa de cooperación técnica del OIEA tendría que reforzarse y mejorarse, en particular en el caso de los países menos desarrollados.

47. Los Estados Miembros no deben escatimar esfuerzos para cumplir los requisitos relacionados con la seguridad, la protección y las salvaguardias. Las condiciones de seguridad de las instalaciones nucleares de Ucrania son muy preocupantes. Al tiempo que encomia al OIEA por su intensa labor en esa cuestión extremadamente delicada, el Brasil hace un llamamiento a todas las partes implicadas para que cumplan plenamente sus obligaciones internacionales en materia de seguridad nuclear tecnológica y física. La situación en Ucrania vuelve más apremiante la necesidad de que todos los Estados defiendan los siete pilares de la seguridad nuclear tecnológica y física presentados por el Director General del OIEA.

48. Las consideraciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física no deben obstaculizar la cooperación internacional para las actividades nucleares pacíficas. La responsabilidad de la seguridad nuclear en un Estado incumbe íntegramente a ese Estado. Aunque el OIEA puede prestar asistencia, previa solicitud, en forma de conocimientos especializados y asesoramiento a sus Estados miembros, la titularidad de sus programas de cooperación debería compartirse siempre con los países receptores, independientemente de los recursos que aporten los países donantes.

49. La aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares representa una ruptura con las prioridades tradicionales del Tratado sobre la No Proliferación, orientadas a la seguridad. El impulso creado por el enfoque humanitario de las armas nucleares no solo ha conducido a la aprobación de un Tratado complementario del Tratado sobre la No Proliferación; también ha dado lugar a una renovada insistencia en los usos pacíficos de la tecnología nuclear y su difusión a los países en desarrollo y menos adelantados que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación.

50. **La Sra. Balázs** (Hungría) dice que el Tratado sobre la No Proliferación es un elemento importante para el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. Hungría, que cuenta con un programa nuclear pacífico activo, y tiene planes para seguir ampliándolo, reconoce que todos los Estados partes tienen un derecho inalienable a los usos pacíficos de la energía nuclear, sin discriminación y de conformidad con el artículo IV del Tratado. Por ello, es uno de los patrocinadores del documento de trabajo titulado “Facilitar el diálogo para apoyar la cooperación reforzada en materia de usos pacíficos prevista en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” ([NPT/CONF.2020/WP.46/Rev.1](#)).

51. La energía nuclear es una fuente de electricidad eficaz en función del costo, inocua para el clima, segura y estable, que puede contribuir a la consecución de los objetivos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. La energía nuclear sigue siendo un componente esencial de la combinación energética en Hungría y satisface la creciente demanda de electricidad a precios asequibles. La ampliación de la central nuclear nacional será aún más importante habida cuenta de la extrema inestabilidad actual del mercado energético. La energía nuclear es crucial para garantizar los recursos energéticos asequibles necesarios.

52. Hungría concede la máxima importancia a la plena aplicación de las salvaguardias del OIEA, que desempeñan un papel fundamental en el fomento de la confianza internacional en el carácter pacífico de las actividades nucleares. La labor del OIEA es inestimable para promover los usos pacíficos de la energía nuclear en condiciones de seguridad, con sujeción a salvaguardias, entre otras cosas, mediante su programa de cooperación técnica. La seguridad nuclear tecnológica y física sirve para sostener la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y contribuye a mantener una percepción pública positiva al respecto. Puesto que se refuerzan mutuamente, deben regularse de forma sinérgica en todas las fases del ciclo del combustible nuclear.

53. La cooperación internacional también es esencial en esas esferas. Hungría hace especial hincapié en la sección sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del plan de acción contenido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, en la que se aborda el desarrollo seguro y protegido de los usos pacíficos de la energía nuclear y el papel central desempeñado por el OIEA. En materia de seguridad nuclear, las normas del OIEA ofrecen un complejo sistema de principios fundamentales, requisitos y guías. Hungría se ha comprometido a alcanzar los niveles más altos posibles en todos los aspectos de la seguridad nuclear, por lo que está dispuesta a prestar asistencia y cooperar con los asociados interesados compartiendo su experiencia y sus conocimientos en materia de funcionamiento y mantenimiento de centrales nucleares. El OIEA también desempeña un papel central de coordinación para garantizar una seguridad nuclear adecuada, por lo que debe recibir recursos técnicos, humanos y financieros fiables y suficientes.

54. La plena aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA es una prioridad, y todos los Estados deben aprovechar los servicios de asesoramiento del Organismo. También es indispensable cumplir los compromisos en el ámbito de la protección física y la seguridad de los materiales y las instalaciones nucleares, como los que figuran en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Hungría participa activamente en iniciativas como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva y la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, que desempeñan un importante papel en el fortalecimiento de la arquitectura de seguridad nuclear, con el OIEA en su centro. También es importante que las llamadas “cuestiones de Viena” reciban la importancia adecuada durante la actual Conferencia de Examen.

55. **El Sr. Mudzviti** (Zimbabwe) dice que Zimbabwe está inequívocamente comprometido con los objetivos internacionales de control de armamentos y desarme. La búsqueda de la no proliferación no debe menoscabar el derecho inalienable de los Estados a utilizar la tecnología y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos. El derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos es uno de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación y debe protegerse y preservarse. La seguridad nuclear tecnológica y física nunca debe utilizarse como pretexto para restringir el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Ese derecho incluye el derecho de los Estados a intercambiar equipo, materiales e información científica, así como a participar en la cooperación internacional y promoverla

sin discriminación, de conformidad con el artículo IV del Tratado. Zimbabwe es parte en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), que contempla la promoción del uso de la ciencia y la tecnología nucleares para el desarrollo social y económico.

56. No obstante, el derecho a los usos y aplicaciones pacíficos de la energía nuclear con fines de desarrollo se debe ejercer de forma responsable, con las salvaguardias adecuadas del OIEA, para evitar que el material y la tecnología nucleares caigan en manos equivocadas, sobre todo de grupos terroristas y extremistas. Los Estados que emprenden la formulación de programas sostenibles para la aplicación de usos seguros y pacíficos de la energía nuclear deben establecer marcos jurídicos adecuados, para garantizar que se respeten los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. En consecuencia, Zimbabwe ha firmado un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional de dicho acuerdo con el OIEA y se ha adherido a varios convenios internacionales sobre seguridad radiológica y seguridad nuclear.

57. Como otros Estados partes del mundo en desarrollo, Zimbabwe carece de recursos humanos calificados en el campo de la ciencia y la tecnología nucleares. Por ello, solicita la ayuda y la cooperación de asociados estatales y no estatales, de conformidad con el Tratado, para desarrollar los recursos humanos en estos ámbitos, en particular en sus instituciones de formación.

58. **La Sra. Elardja Flitti** (Observadora de la Liga de los Estados Árabes) dice que el uso pacífico de la energía nuclear es un derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación. Reinterpretar las disposiciones del Tratado de forma contraria a ese derecho está prohibido en virtud del artículo IV del Tratado, que estipula claramente que se trata de un derecho inalienable concedido a todos los Estados partes sin discriminación y sujeto únicamente a los artículos I y II del Tratado. El incumplimiento del artículo IV socava uno de los tres pilares del Tratado y el acuerdo que llevó a los Estados no poseedores de armas nucleares a ser partes en el Tratado.

59. A pesar de los constantes intentos de restringir el derecho de los Estados partes a beneficiarse de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, los Estados que poseen tecnología y materiales nucleares cooperan con Estados que no son partes en el Tratado. Ello refleja un doble rasero y contraviene la decisión titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, adoptada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen

y la prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En cumplimiento de los artículos I, II y III del Tratado, los Estados partes y el OIEA deben poner fin a su cooperación y programas técnicos con Israel a menos que ese país se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA. Es una condición previa necesaria para aumentar la universalidad, la credibilidad y la eficacia del Tratado.

60. La Liga apoya, en principio, el fortalecimiento del régimen de salvaguardias amplias. No obstante, el protocolo adicional sigue siendo de carácter voluntario, como herramienta de apoyo al acuerdo de salvaguardias. Todo intento de imponer compromisos y restricciones adicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares sin lograr avances hacia el desarme nuclear altera el equilibrio entre los pilares del Tratado y pone en entredicho su credibilidad.

61. El OIEA y los Estados que disponen de tecnología nuclear pacífica avanzada deben proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular a aquellos que han anunciado planes para utilizar dicha tecnología con el fin de generar energía y lograr un desarrollo sostenible, entre los que se encuentran varios miembros de la Liga. La Liga está dispuesta a cooperar para aplicar los pilares del Tratado, entre otras cosas garantizando el derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear, lo que contribuiría a la consecución de la Agenda 2030.

62. **La Sra. Mendoza Basulto** (Observadora del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe) dice que el Tratado sobre la No Proliferación, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y otros tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, así como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, proporcionan conjuntamente un marco sólido para promover la confianza y la cooperación en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear. En particular, el Tratado de Tlatelolco establece que la energía nuclear debe utilizarse exclusivamente con fines pacíficos en América Latina y el Caribe. También consagra el derecho de los países de la zona libre de armas nucleares a ejercer plenamente su derecho a la energía nuclear, de forma equitativa y para el desarrollo socioeconómico de sus pueblos.

63. La oradora señala a la atención de la Comisión el documento de trabajo presentado por los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco (NPT/CONF.2020/WP.7), en

particular las recomendaciones relativas al pleno respeto del derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación, y el papel esencial del OIEA y su sistema de salvaguardias en la aplicación del Tratado.

64. La implementación de programas de educación para la paz, el desarme nuclear y la no proliferación contribuye de manera efectiva a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe continúan promoviendo la participación de jóvenes diplomáticos, otros funcionarios públicos y estudiantes en actividades educativas relacionadas con el desarme y la no proliferación.

65. El reconocimiento de la importante contribución de las mujeres de la región a la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos ha sido una de las prioridades de los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe durante el ciclo de examen. Los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco recientemente aprobaron una resolución sobre género, no proliferación y desarme, reafirmando su compromiso con la participación igualitaria, plena y efectiva de las mujeres como uno de los factores esenciales para promover la paz y la seguridad.

Intercambio específico de opiniones

Usos pacíficos y cuestiones conexas

66. **La Sra. Blalock** (Estados Unidos de América) dice que, desde la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación, los usos pacíficos de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares han aportado muchos beneficios a todos los Estados partes. Los Estados Unidos apoyan desde hace mucho tiempo los usos pacíficos de la energía nuclear, como lo demuestran sus numerosas contribuciones a la promoción de esos usos durante el pasado ciclo de examen, y están tratando de ampliar el acceso a los usos pacíficos, que pueden ayudar a los Estados a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y permitir el progreso en todo el mundo.

67. Habida cuenta de la especial necesidad de que la tecnología nuclear contribuya a paliar los problemas de las regiones en desarrollo, los Estados Unidos han reasignado recientemente un excedente de 10 millones de euros de una donación anterior al OIEA para apoyar el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción

de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, el Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares y el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer. En los últimos años, los Estados Unidos han procurado contribuir a satisfacer las necesidades y hacer frente a las dificultades identificadas por los Estados prestando asistencia con arreglo al artículo IV del Tratado, especialmente en forma de financiación.

68. Recientemente los Estados Unidos pusieron en marcha una serie de proyectos y alianzas bilaterales sobre usos pacíficos en virtud de los cuales sociedades médicas con sede en los Estados Unidos facilitan el acceso a la medicina nuclear y radiológica, prestan asistencia para la creación de capacidad y ayudan a mejorar la formación y la atención a los pacientes en África. También se concedió una subvención para organizar un taller más adelante durante el año con el fin de crear conexiones y capacidad en el hemisferio occidental. Además, el Gobierno ha aportado recientemente más de 2,1 millones de dólares a 19 proyectos de cooperación técnica del OIEA. Con esos recursos se financiarán proyectos en las Bahamas, Belice, el Estado Plurinacional de Bolivia, Dominica, Nepal, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, Sierra Leona, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Zambia, en ámbitos que van desde la salud humana a la gestión ambiental. Los Estados Unidos contribuyen así a la consecución de los objetivos de desarrollo socioeconómico de esos países y apoyan al OIEA para facilitar la cooperación nuclear con fines pacíficos prevista en el Tratado.

69. Los Estados Unidos reiteran su apoyo a los usos pacíficos de la energía nuclear, reconociendo el derecho inalienable de los Estados partes a desarrollar usos pacíficos de conformidad con sus obligaciones en materia de no proliferación, y mantienen su compromiso de facilitar el intercambio más completo posible en ese ámbito y fomentar los numerosos beneficios de los usos pacíficos de la energía, la ciencia y la tecnología dentro de los parámetros del Tratado.

70. **El Sr. Balouji** (República Islámica del Irán) dice que desea señalar a la atención de la Comisión la propuesta de contenido elaborada por su delegación para su inclusión en el documento final de la Conferencia de Examen que figura en el párrafo 15 del documento de trabajo titulado “El derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos” (NPT/CONF.2020/WP.49). Además, en el documento final, la Conferencia de Examen debería expresar su profunda preocupación por los ataques o amenazas de

ataque contra instalaciones nucleares y condenarlos enérgicamente, y declarar que constituyen una grave amenaza para el régimen de salvaguardias del OIEA y que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación los consideran prohibidos.

71. **La Sra. Haines** (Reino Unido) dice que la actual Conferencia de Examen ofrece la oportunidad de celebrar los éxitos de los usos pacíficos de las tecnologías nucleares. Esto incluye reafirmar el compromiso con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación; destacar la excelente labor que se está llevando a cabo para facilitar el acceso a los usos pacíficos, tanto en forma bilateral como multilateral; y reconocer que aún quedan esferas en las que es necesario seguir trabajando para ampliar el acceso a los beneficios de los usos pacíficos, especialmente en los países en desarrollo.

72. El Reino Unido es uno de los Estados partes cada vez más numerosos que apoyan un diálogo sostenido sobre los usos pacíficos. Su delegación alienta a otras a que patrocinen el documento de trabajo titulado “Facilitar el diálogo para apoyar la cooperación reforzada en materia de usos pacíficos prevista en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (NPT/CONF.2020/WP.46/Rev.1). El diálogo permanente es un medio importante para adoptar medidas concretas en relación con el artículo IV y velar por que los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente de los usos pacíficos. El Reino Unido espera que, en su documento final, la Conferencia de Examen reconozca la importancia de seguir ampliando el acceso a los beneficios de los usos pacíficos y destaque la importancia de un diálogo sostenido.

73. **El Sr. Fremy** (Francia) dice que garantizar el acceso a las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear no debe menoscabar el respeto de los regímenes de control de las exportaciones, que son esenciales para luchar contra la proliferación. El desarrollo de los usos pacíficos de la energía y la tecnología nucleares debe ir acompañado del establecimiento de un marco sólido de no proliferación y de la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, que son esenciales para la sostenibilidad nuclear.

74. La energía y las técnicas nucleares contribuyen significativamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, la energía nuclear es una fuente de energía fácilmente disponible, sostenible, limpia y fiable que seguirá desempeñando un papel crucial en la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos sobre el medio ambiente. También contribuirá a hacer frente a la creciente

demanda mundial de electricidad como parte de una combinación diversificada de fuentes de energía que también incluya la energía procedente de fuentes renovables.

75. El OIEA debe proseguir sus esfuerzos para apoyar a los Estados que deseen desarrollar programas de energía nuclear. Los propios Estados deben buscar la innovación en el ámbito de la energía nuclear, ya que las innovaciones, como la mejora de los reactores de alta potencia, los pequeños reactores modulares, los reactores de cuarta generación y, potencialmente, más adelante, la fusión nuclear, son fundamentales para poder utilizar la energía nuclear en la respuesta a los desafíos relacionados con el cambio climático. Los Estados deben reflexionar sobre los mecanismos de financiación adecuados para que los Estados en desarrollo puedan utilizar la energía nuclear. Los reactores modulares pequeños y los reactores modulares avanzados son vías prometedoras para acceder a una energía segura, asequible y libre de carbono. Su delegación también reconoce la diversidad y riqueza de las técnicas nucleares no energéticas en ámbitos tan variados como la salud, la agricultura, la nutrición y la gestión de los recursos hídricos.

76. **El Sr. Masykur** (Indonesia) dice que el informe de la Comisión Principal III debería reflejar la preocupación de Indonesia por las posibles consecuencias de toda cooperación que entrañe la transferencia por un Estado poseedor de armas nucleares a un Estado no poseedor de armas nucleares de materiales o tecnología nucleares con fines militares, incluidas las transferencias destinadas a apoyar la capacidad de los submarinos de propulsión nuclear. En su documento de trabajo sobre la propulsión naval nuclear ([NPT/CONF.2020/WP.67](#)), Indonesia hizo un llamamiento a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación para que reunieran voluntad política y crearan oportunidades para que los Estados miembros del OIEA desarrollaran un enfoque constructivo de los acuerdos de verificación y supervisión del programa de propulsión naval nuclear, lo que debería contribuir a mejorar los acuerdos de salvaguardias y las medidas de supervisión a fin de evitar que los materiales nucleares se desvíen de los usos pacíficos a programas de armas nucleares.

77. **La Sra. Gómez Sardiñas** (Cuba) señala a la atención de la Comisión el documento de trabajo sobre recomendaciones sustantivas para su incorporación al documento final de la Conferencia de Examen presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ([NPT/CONF.2020/WP.26](#)). El Grupo ha examinado extensamente las 18 recomendaciones que

contiene, y Cuba espera que queden reflejadas en el documento final.

78. **El Sr. Gil de la Serna** (España) dice que España está de acuerdo con las observaciones formuladas por otras delegaciones, incluido el Reino Unido; en particular, apoya la iniciativa del Diálogo Sostenido sobre los Usos Pacíficos. La Comisión debería reconocer el papel central del OIEA y la importancia de su Fondo de Cooperación Técnica en la expansión de los usos pacíficos de la energía nuclear, en consonancia con los principios que rigen los usos pacíficos establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación. La Comisión también debería subrayar el papel de los regímenes de control de las exportaciones para facilitar y apoyar los usos pacíficos de la energía nuclear. Además, es de suma importancia que el documento final de la Conferencia de Examen refleje la cuestión transversal del género, que tiene implicaciones para los tres pilares del Tratado.

79. **El Sr. Hikihara** (Japón) dice que el Japón reafirma el derecho inalienable de los Estados partes al desarrollo de la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que debe ir acompañado de un compromiso en relación con las salvaguardias, las medidas de seguridad y las medidas de protección radiológica y su aplicación permanente. Al igual que muchos otros Estados partes, el Japón apoya los esfuerzos en curso del OIEA para mejorar la contribución de la tecnología nuclear a las soluciones a los desafíos mundiales y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A este respecto, es importante que el documento final de la Conferencia de Examen refleje la necesidad de mejorar el acceso a la ciencia y la tecnología nucleares, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, que podrían abordarse mediante la creación de capacidad, el suministro de equipo y, posiblemente, el fortalecimiento de las redes regionales. La cooperación técnica internacional es una de las herramientas más valiosas para ello. La Comisión debería subrayar la necesidad de crear oportunidades para un uso más amplio de las aplicaciones nucleares, a la luz del creciente reconocimiento de la versatilidad de las tecnologías nucleares y de su potencial en los ámbitos de la salud humana, la nutrición, la seguridad alimentaria, la agricultura, la gestión de los recursos hídricos, la protección del medio ambiente y la industria, además de la producción de energía. También debería mencionar la necesidad de reforzar la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones. En relación con todos los elementos anteriores, la Comisión debería hacer hincapié en el importante papel del OIEA y del marco jurídico internacional. El orador señala a la atención de la Comisión el documento de trabajo presentado por el

Japón sobre la promoción de la utilización de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos (NPT/CONF.2020/WP.44/Rev.1).

80. **La Sra. Lazaro** (Filipinas) dice que, en su informe, la Comisión debería reafirmar el derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos; reconocer las importantes contribuciones de los usos pacíficos de la tecnología nuclear al desarrollo sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; reconocer la importancia de la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo; y, por último, expresar su apoyo al programa de cooperación técnica del OIEA.

81. **El Sr. Elghitany** (Egipto) dice que, en su informe, la Comisión debería hacer hincapié en que el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación establece claramente la importancia de la cooperación internacional en apoyo del derecho inalienable de todos los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Dicha cooperación es un objetivo fundamental del Tratado y una parte esencial del gran pacto alcanzado hace 50 años. El derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos debe seguir estando protegido, y no debe haber impedimentos ni restricciones que no estén consagrados en el marco jurídico o que no formen parte del delicado equilibrio del gran pacto inicial.

82. El OIEA desempeña una valiosa función en la transferencia de conocimientos especializados y la prestación de apoyo técnico y asistencia a los países en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear. Los Estados deben asegurar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para los programas de cooperación técnica, de modo que todas las actividades de cooperación técnica puedan realizarse según lo previsto.

83. Es esencial adoptar un enfoque equilibrado de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, sin discriminación y teniendo en cuenta sus diversos campos de aplicación, incluida la generación de energía y otros campos no relacionados con la energía. Muchos países no se han beneficiado de los enormes avances en el campo de la energía nuclear como consecuencia de las restricciones injustificadas impuestas a la transferencia de tecnologías nucleares, especialmente las asociadas a usos avanzados directamente relacionados con el ciclo del combustible nuclear. Sin embargo, el Tratado es claro: los usos pacíficos de la energía nuclear se presentan en él como un elemento único e integrado, y no se distingue entre aplicaciones sensibles y no sensibles. La única condición que el

Tratado impone al ejercicio del derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es que los Estados no poseedores de armas nucleares cumplan sus obligaciones en materia de no proliferación en virtud de sus artículos I, II y III, que consisten, principalmente, en la aplicación de salvaguardias amplias. Por ello, la imposición de restricciones adicionales es contraria al Tratado y al plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, cuya acción 47 contiene un llamamiento a los Estados partes para que respeten las opciones y decisiones de cada país en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear sin poner en peligro sus políticas o acuerdos de cooperación internacional.

84. Egipto aprecia los esfuerzos por destacar la contribución de las tecnologías nucleares a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en concreto a la lucha contra el cambio climático. Acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a vincular la energía nuclear a la asistencia prestada por diversos organismos técnicos y, por último, encomia al OIEA por su labor fundamental al utilizar la tecnología nuclear para ayudar a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo en el contexto de la crisis climática.

85. **El Sr. Sobral Duarte** (Brasil) dice que, en su informe, la Comisión debería reflejar una serie de puntos. En primer lugar, los países en desarrollo y los países menos adelantados deberían tener prioridad en la asignación de recursos del Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. En segundo lugar, la titularidad de los programas de cooperación se debe compartir siempre con los países receptores, independientemente de la cantidad de recursos aportados por los países donantes. En tercer lugar, aunque el cumplimiento de los requisitos de seguridad tecnológica y física es importante, las consideraciones relativas a la seguridad nuclear no deben obstaculizar la cooperación internacional, ni los proyectos de cooperación técnica deben supeditarse al cumplimiento de los requisitos correspondientes. Por último, la propulsión naval nuclear es plenamente compatible con el Tratado y con las disposiciones del OIEA en materia de salvaguardias nucleares, y el Organismo puede cumplir su mandato de verificación en este ámbito.

86. **El Sr. Mabongo** (Sudáfrica) dice que su delegación apoya plenamente el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin condiciones ni restricciones, de conformidad con el artículo IV del Tratado. El ejercicio de ese derecho es uno de los objetivos fundamentales

del Tratado. En el cumplimiento del artículo IV, los Estados partes deben tener cuidado de no reinterpretar o restringir ese derecho. En ese sentido, Sudáfrica recomienda que la Conferencia de Examen reafirme la validez del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, en el que, entre otras cosas, se insta a los Estados partes a respetar las opciones y decisiones de cada país en el ámbito de los usos pacíficos. La Conferencia también debería reafirmar que la seguridad nuclear no debe ser una condición previa para el acceso a la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos. El Tratado debe aplicarse de forma integral, sin prejuicios, y ningún aspecto debe aplicarse más estrictamente que otro.

87. Los recursos para la creación de capacidad nuclear deben ser suficientes, previsibles y seguros. Debería darse un trato preferencial a los Estados partes no poseedores de armas nucleares y prestarse especial atención a las necesidades de los países en desarrollo. Los Estados deben facilitar la transferencia de tecnología nuclear y promover la cooperación internacional conexa, de conformidad con los artículos I a IV del Tratado, y eliminar las restricciones indebidas que sean incompatibles con el Tratado.

88. **La Sra. Hasan** (Irak) dice que los usos pacíficos de la energía nuclear son esenciales para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, habida cuenta del papel vital de las tecnologías nucleares en diversos sectores, incluida la generación de energía limpia. A este respecto, el Irak reafirma el papel fundamental del OIEA a la hora de proporcionar un marco de alta calidad para garantizar el carácter pacífico de los programas nucleares y fomentar los usos pacíficos de la energía nuclear mediante un sistema multilateral, sin discriminación.

89. El OIEA debe promover su papel esencial facilitando la transferencia de tecnologías nucleares a los países en desarrollo, y los Estados miembros del OIEA y los Estados partes en el Tratado deben fomentar la cooperación en materia de usos pacíficos, de conformidad con el Tratado. Además, el OIEA y los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar prioridad a los Estados partes en el Tratado a la hora de proporcionar asistencia técnica para usos pacíficos, con el fin de apoyar la aplicación y la credibilidad del Tratado. Por último, el Irak destaca los derechos inalienables de los Estados partes a los usos pacíficos de la energía nuclear y al acceso a las tecnologías nucleares sin discriminación ni selectividad.

90. **La Sra. El Abdaoui** (Marruecos) dice que, en su documento final, la Conferencia de Examen debería reafirmar el derecho inalienable de los Estados partes en

el Tratado sobre la No Proliferación a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear; reafirmar el papel fundamental del OIEA en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, de conformidad con el Tratado; subrayar la necesidad de dotar al programa de cooperación técnica del OIEA de recursos financieros y humanos sostenibles y previsibles para asegurar la sostenibilidad de los proyectos; destacar la necesidad de reforzar la creación de capacidad, en particular en los países en desarrollo; y, por último, reflejar el vínculo intrínseco entre el uso pacífico de la energía nuclear y la seguridad nuclear tecnológica y física.

91. **El Sr. Maamri** (Argelia) dice que la necesidad de controlar las exportaciones no debe utilizarse para justificar el establecimiento de un régimen selectivo y discriminatorio que limite el acceso de los países en desarrollo a los materiales, equipos y tecnología nucleares. Las normas y restricciones sobre transferencia de tecnología y sobre exportación de materiales nucleares que se imponen a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la No Proliferación, en particular a los países en desarrollo, con el fin de evitar toda proliferación, dificultan, si no impiden, que dichos Estados adquieran cualquier equipo nuclear que entre en la categoría ampliable de tecnología de doble uso. Estas medidas discriminatorias y selectivas restringen seriamente el derecho inalienable de los Estados partes, consagrado en el artículo IV del Tratado, a gozar de los beneficios potenciales del uso de las tecnologías nucleares con fines pacíficos sin discriminación, de conformidad con los artículos I, II y III. Tales medidas también son contrarias al párrafo 2 del artículo IV, en el que se insta a los Estados partes a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear.

92. **El Sr. Li Sui** (China) hace referencia al documento de trabajo [NPT/CONF.2020/WP.31](#), en el que China detalla sus puntos de vista sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En cuanto al informe final, dice que la Comisión debería reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación a los usos pacíficos de la energía nuclear y subrayar el hecho de que el Tratado está al servicio de la paz y el desarrollo y, en concreto, de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, contribuyendo a encontrar soluciones a los desafíos relacionados con el clima. También debe reafirmar que los usos pacíficos de la energía nuclear y la no proliferación son cuestiones complementarias e igualmente importantes que aborda el Tratado y, como tales, deben tratarse en pie de

igualdad; las iniciativas de no proliferación no deben menoscabar el derecho legítimo de los países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Debe evitarse politizar la cuestión de los usos pacíficos, así como la imposición de barreras artificiales o restricciones excesivas. La seguridad nacional no debe servir de pretexto para suprimir las industrias de otros países y no debe obstaculizar la cooperación internacional habitual. Se debe hacer hincapié en una concepción racional, coordinada y equilibrada de la seguridad nuclear que apoye un sistema internacional de seguridad nuclear justo, cooperativo y beneficioso para todos. No obstante, los países deben observar estrictamente su responsabilidad en materia de seguridad nuclear y tratar de mejorarla para garantizar el desarrollo sólido de sus industrias nucleares.

93. China insta a la Comisión a reafirmar la necesidad de reforzar el liderazgo del OIEA en la promoción del uso pacífico de la energía nuclear y a hacer un llamamiento a todos los Estados partes para que apoyen activamente las actividades de cooperación técnica del Organismo con miras a asegurar que se cuente con recursos adecuados y previsibles para dichas actividades. Es preciso alentar a los Estados partes desarrollados a que intensifiquen su asistencia y apoyo a los países en desarrollo en materia de usos pacíficos y a que les concedan un trato preferente a ese respecto.

94. La seguridad nuclear tecnológica y física es esencial para el uso pacífico de la energía nuclear en pro del desarrollo sostenible; a todas las partes les interesa reforzar la seguridad de las instalaciones y los materiales nucleares y prevenir el terrorismo nuclear. La Comisión debería alentar a los países pertinentes a convertir sus reactores de uranio muy enriquecido para que utilicen uranio poco enriquecido y a reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido, de forma voluntaria y siempre que sea viable desde un punto de vista económico y técnico.

95. La Comisión debería hacer hincapié en que los usos pacíficos de la energía nuclear no deben ir en detrimento del medio ambiente y la salud humana. El accidente nuclear de la central nuclear de Fukushima Daiichi y el vertido del agua contaminada por materiales nucleares afectan al ecosistema marino mundial y a la salud de la población de todos los países. La comunidad internacional debe hacer un cuidadoso balance de las enseñanzas extraídas del accidente y mejorar continuamente las iniciativas de seguridad nuclear para preservar la seguridad del medio marino mundial. A ese respecto, la Comisión debería instar al Japón a responder con sinceridad a las preocupaciones de la comunidad internacional y a consultar plenamente a las partes interesadas, como los organismos internacionales

pertinentes; desistir de su plan de vertido del agua contaminada con materiales nucleares en el océano; velar por que el agua se elimine de forma abierta, transparente, científica y segura, y considerar alternativas al vertido en el océano; y seguir estrictamente las salvaguardias aplicables del OIEA.

96. **La Sra. Kemppainen** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la Unión Europea reafirma su apoyo al derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con el Tratado. Apoya la labor del OIEA y de sus Estados miembros sobre los usos pacíficos de la tecnología nuclear; los Estados miembros de la Unión Europea se cuentan, colectivamente, entre los mayores donantes del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo.

97. La seguridad nuclear tecnológica y física y las salvaguardias son esenciales para el desarrollo seguro y responsable de los usos pacíficos de la energía nuclear, incluso en la ejecución de todos los proyectos de cooperación técnica, y la Conferencia de Examen debe darles la debida prioridad. El OIEA tiene un papel fundamental que desempeñar en ese sentido. Por su parte, la Unión Europea mantiene su compromiso de respetar las normas más estrictas en materia de seguridad nuclear tecnológica y física y salvaguardias.

98. El control de las exportaciones contribuye a fomentar el uso pacífico de los materiales y equipos nucleares. Los compromisos en materia de control de las exportaciones contraídos en anteriores Conferencias de Examen, incluidas las medidas pertinentes del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, siguen siendo válidos y constituyen una buena base para los debates de la Conferencia en curso.

99. **El Sr. Hikihara** (Japón) dice que la educación y la información pública sobre los usos pacíficos son muy importantes. A este respecto, el Japón encomia la iniciativa de Diálogo Sostenido sobre los Usos Pacíficos puesta en marcha por los Estados Unidos y el Reino Unido.

100. Los argumentos sobre la cuestión del agua purificada de la central de Fukushima se han agotado y su delegación abordó todas las preocupaciones en la sesión anterior (NPT/CONF.2020/MC.III/SR.2). En respuesta al comentario realizado durante la sesión en curso sobre la necesidad de que el Japón adopte un enfoque abierto y basado en la ciencia, ese es precisamente el tipo de enfoque que viene aplicando hace seis años y que tiene la intención de seguir aplicando en las próximas décadas. El Japón seguirá

colaborando estrechamente con los organismos pertinentes -principalmente el OIEA, cuyo liderazgo en materia de seguridad nuclear es reconocido por todos los países- y comprometiéndose y comunicándose con la comunidad internacional, incluidos los países vecinos.

101. **El Sr. Brady** (Irlanda) dice que la Conferencia debería hacer un llamamiento a todos los Estados partes para que reconozcan los siete pilares de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares dedicados a fines pacíficos en todas las circunstancias, incluidas las situaciones de conflicto armado. La Conferencia también debería promover la integración de la perspectiva de género y, en concreto, debería alentar la aplicación de iniciativas como el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie con miras a aumentar el número de mujeres en todos los ámbitos nucleares.

Seguridad tecnológica nuclear y cuestiones conexas

102. **La Presidenta** señala que las acciones 57, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 guardan relación con el tema de la seguridad tecnológica nuclear y cuestiones conexas. Dichas acciones se refieren a la seguridad tecnológica nuclear, el transporte seguro de materiales radiactivos, los ataques armados contra instalaciones nucleares y la responsabilidad nuclear. La Comisión Principal II es el foro en el que se tratan las cuestiones específicas relacionadas con la seguridad física nuclear, pero las cuestiones generales relacionadas tanto con la seguridad tecnológica como con la seguridad física pueden examinarse en la Comisión Principal III.

103. **La Sra. Lazaro** (Filipinas) dice que, en su informe, la Comisión debería expresar su compromiso de proteger la salud humana, el medio ambiente y la sociedad mediante la observancia de las normas más estrictas de seguridad nuclear tecnológica y física, reconocer los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes y hacer hincapié en que deben observarse las normas más estrictas de seguridad nuclear para prevenir y mitigar dichos efectos, reconocer la orientación técnica del OIEA en materia de seguridad nuclear tecnológica y física, y destacar la importancia de la creación de capacidad a ese respecto.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.